



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 DIC 2015

**RES. CD-ECO N° 475.15**

**Expte. N° 7070/15**

**VISTO:**

La Res. CD-ECO N° 419/15, por medio de la cual se llama a inscripción de docentes regulares o temporarios de esta Facultad, en asignaturas afines o no a las del CIU 2016, interesados en cubrir tres (3) cargos temporarios de Docentes Instructores para el Área Matemática para las comisiones del turno mañana de esta Unidad Académica, por evaluación de antecedentes, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2016 desde el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, hasta el 31/12/15 y desde el 01/02/16 hasta completar 2 meses; y,

**CONSIDERANDO:**

La Res. CD-ECO N° 414/15, por medio de la cual se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2016, destinado a los ingresantes del Año 2016 a esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS N° 433/15 de esta Universidad.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación a los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.

Lo informado a fs. 53/55 de las presentes actuaciones, por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 18/15 de fecha 17/11/15.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen** unánime de fs. 50/51, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir tres (3) cargos temporarios de Docentes Instructores para el Área Matemática para las comisiones del turno mañana de esta Unidad Académica, por evaluación de antecedentes, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2016 desde el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, hasta el 31/12/15 y desde el 01/02/16 hasta completar 2 meses.

...///





///...

**RES. CD-ECO N° 475.15**

**Expte. N° 7070/15**

**ARTÍCULO 2°.- Designar** en carácter de temporario, al Prof. Ricardo Luis Burgos Castro, D.N.I. N° 30.637.101, al Lic. Nicolás Francisco Liendro, D.N.I. N° 31.948.655 y al Cr. Daniel Enrique Maigua, D.N.I. N° 29.334.707, en los cargos de Instructor Docente para el Área Matemática, Turno mañana, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2016 desde el 15/12/15 hasta el 31/12/15 y desde el 01/02/16 hasta completar 2 meses.

**ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."

**ARTÍCULO 5°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

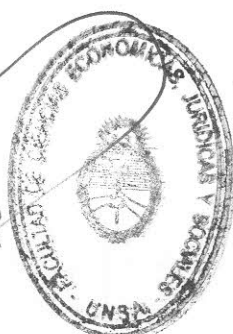
**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 8°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 433/15.

**ARTÍCULO 9°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa